



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00156-00

Montería, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que se encontraba fijada fecha para audiencia de Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Cptss, para el día **14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 10:00AM** y por la suspensión de términos en el territorio nacional y su prórroga durante los días 14 a 22 de septiembre de 2023 conforme a los acuerdos PCSJA23-12089 C3 y C4 expedidos por el Consejo superior de la Judicatura, no fue posible llevarla a cabo, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para celebrar esta diligencia. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00156-00
Demandante:	ALEXIS ARMANDO CEBALLOS PADILLA
Demandado:	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S. - CONTACTAMOS Y LA VINCULADA SINTRAGROCOL

Visto el anterior informe secretarial se observa que, se encontraba fijada fecha para audiencia de Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Cptss, para el día **14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 10:00AM** y por la suspensión de términos en el territorio nacional y su prórroga durante los días 14 a 22 de septiembre de 2023 conforme a los acuerdos PCSJA23-12089 C3 y C4 expedidos por el Consejo superior de la Judicatura, no fue posible llevarla a cabo, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para celebrar esta diligencia. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 01:30PM** como fecha para para llevar a cabo audiencia de Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Cptss, en tanto y para garantizar su debida notificación y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para la comparecencia de cada una de las personas que no cuentan con los medios tecnológicos.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fb5d68fad6e6812945008c0226dd37a59c47e347f9a637972ca8af7174a**

Documento generado en 29/09/2023 11:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>